



REPÚBLICA DOMINICANA

JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA  
CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LOTES**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS**

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL CONCURSO DE OBRAS POR LOTES 2025-05 PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CONTENES, PUENTE VEHICULAR Y VERJA DE PROTECCIÓN AL CANAL ULISES ESPAILLAT, EN EL D.M, SANTIAGO OESTE

(JDSO-CCC-CP-2025-0005)

---

Santiago Oeste, Santiago,  
República Dominicana  
*Octubre 2025*

## CONTENIDO

|   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| <b>SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....</b>                   | <b>4</b>                             |
| 1. Antecedentes .....   | 4                                    |
| 2. Objeto del procedimiento de selección.....   | 4                                    |
| 3. Especificaciones técnicas.....   | 4                                    |
| 4. Presupuesto base o valor referencial .....   | 23                                   |
| 5. Proyecto constructivo o anteproyecto .....   | 23                                   |
| 6. Lugar de ejecución de la obra .....  | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| 7. Tiempo de ejecución de la obra .....   | 25                                   |
| 8. Cronograma de actividades .....  | 25                                   |
| 9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B" ..... | 27                                   |
| 9.1 Ofertas presentadas en formato papel.....   | 27                                   |
| 9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP .....                      | 28                                   |
| 10. Documentación a presentar .....   | 28                                   |
| 11. Contenido de la oferta técnica .....  | 28                                   |
| 11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A" .....                               | 29                                   |
| 11.1.1 Credenciales:.....   | 29                                   |
| 11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable] .....                                   | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| 11.2 Contenido de la Oferta Económica .....   | 31                                   |
| 11.2.3 Documentos de la oferta económica "Sobre B" .....                              | 33                                   |
| 12. Metodología de evaluación .....   | 34                                   |
| 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A" .....       | 34                                   |
| 12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal .....        | 34                                   |
| 12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera .....   | 36                                   |
| 12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....       | 37                                   |
| 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....                   | 38                                   |
| 12.3 Criterio de adjudicación .....   | 39                                   |
| <b>SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....</b>               | <b>40</b>                            |
| 1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B" .....       | 40                                   |
| 2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A" .....                                       | 40                                   |
| 3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación.....          | 41                                   |
| 4. Debida diligencia .....  | 42                                   |
| 5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" .....                    | 43                                   |
| 6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....                           | 44                                   |
| 7. Confidencialidad de la evaluación.....   | 44                                   |
| 8. Desempate de ofertas .....   | 44                                   |
| 9. Adjudicación .....   | 44                                   |
| 10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato .....                                 | 45                                   |
| 11. Adjudicaciones posteriores .....  | 45                                   |
| <b>SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....</b>                     | <b>46</b>                            |
| 1. Plazo para la suscripción del contrato .....                                       | 46                                   |
| 2. Validez y perfeccionamiento del contrato .....                                     | 46                                   |
| 3. Gastos legales del contrato: .....   | 46                                   |
| 4. Vigencia del contrato.....   | 46                                   |

|                                       |   |           |
|---------------------------------------|---|-----------|
| 5.                                    | Supervisor o responsable del contrato.....  | 46        |
| 6.                                    | Antícpo y Garantía de buen uso de anticipo .....  | 47        |
| 7.                                    | Suspensión del contrato.....  | 47        |
| 8.                                    | Modificación de los contratos .....   | 47        |
| 9.                                    | Equilibrio económico y financiero del contrato .....  | 47        |
| 10.                                   | Condiciones de pago y retenciones.....  | 48        |
| 11.                                   | Subcontratación .....   | 50        |
| 12.                                   | Recepción de obras .....  | 50        |
| 13.                                   | Garantía de vicios ocultos para obras .....   | 51        |
| 14.                                   | Finalización del contrato.....  | 51        |
| 15.                                   | Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....   | 51        |
| 16.                                   | Penalidades por retraso .....   | 51        |
| 17.                                   | Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....                                  | 52        |
| <b>SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....</b> |   | <b>52</b> |
| 1.                                    | Siglas y acrónimos .....  | 52        |
| 2.                                    | Definiciones .....  | 53        |
| 3.                                    | Objetivo y alcance del pliego .....   | 55        |
| 4.                                    | Órgano y personas responsables del procedimiento de selección .....                                   | 55        |
| 5.                                    | Marco normativo aplicable.....  | 56        |
| 6.                                    | Tratado internacional de libre comercio o cooperación... <b>;</b> <b>Error! Marcador no definido.</b> |           |
| 7.                                    | Interpretaciones .....  | 57        |
| 8.                                    | Idioma .....  | 57        |
| 9.                                    | Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....   | 57        |
| 10.                                   | Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....  | 58        |
| 11.                                   | Derecho a participar .....  | 58        |
| 12.                                   | Prácticas prohibidas .....  | 59        |
| 13.                                   | De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....                   | 59        |
| 14.                                   | Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas .....  | 60        |
| 15.                                   | Contratación pública responsable .....  | 61        |
| 16.                                   | Firma digital .....   | 61        |
| 17.                                   | Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas.....                        | 61        |
| 18.                                   | Comité de seguimiento .....   | 62        |
| 19.                                   | Gestión de riesgos.....   | 62        |
| 20.                                   | Anexos documentos estandarizados .....  | 63        |

## SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

### 1. Antecedentes

La Junta Distrital Santiago Oeste, viene desarrollando un proceso de fortalecimiento institucional en torno a la eficiente ejecución de importantes obras, cumpliendo así con las necesidades y expectativas de los pobladores del Distrito. Es por esta razón que continuamos con la ejecución de proyectos en beneficio de la colectividad municipal, siempre regidos por la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, sus modificaciones, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 416- 23 de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), que sustituye al Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012)

### 2. Objeto del procedimiento de selección

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar. **ESTE PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS ESTÁ DIRIGIDA A INGENIEROS, ARQUITECTOS O EMPRESAS DEDICADAS A LA CONSTRUCCIÓN, CUYO DOMICILIO SOCIAL ESTE UBICADO EXCLUSIVAMENTE EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO, para la adquisición del PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LOTES CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL CONCURSO DE OBRAS POR LOTES 2025-05 PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CONTENES, PUENTE VEHICULAR Y VERJA DE PROTECCION AL CANAL ULYSES ESPAILLAT EN EL D.M SANTIAGO OESTE llevada a cabo por LA JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE BAJO LA (Referencia: JDSO-CCC-CP-2025-0005).**

### 3. Especificaciones técnicas

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas<sup>1</sup> de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como -de manera enunciativa-: el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el (la) oferente puede comprender el alcance del requerimiento de la institución.

---

<sup>1</sup> En las especificaciones técnicas se podrá establecer criterios de sostenibilidad para la ejecución del contrato, mediante los cuales pueda requerir a las oferentes la implementación en el proyecto de obras de uso de materiales, insumos y productos que permitan un menor impacto medioambiental, un uso más eficiente de los fondos considerando los costos asociados a lo que se va a contratar y la incorporación de prácticas laborales que reducir desigualdades sociales incluir grupos desfavorecidos, promover la transparencia y el respeto a los derechos humanos.

- A. SEGUIMIENTO DE NORMAS.** Todo el personal que trabaje en la obra, deberá ceñirse también a las Normas de Higiene y Seguridad Ocupacional lo que incluye la Prevención de Accidentes y Primeros Auxilios.
- B. ESPECIFICACIONES.** Las especificaciones constituyen la parte descriptiva del proyecto en cuanto a la calidad de los materiales, servicios y otras informaciones que por su naturaleza no pueden indicarse en los planos; estas especificaciones y los planos se complementan entre sí y forman parte del contrato.
- C. EN LOS PLANOS,** las anotaciones en números regirán las tomadas a escala. Los dibujos hechos a escala mayor anularán las indicaciones a escala menor. Cualquier señalamiento realizado en los planos y en los listados de cantidades regirá sobre estas especificaciones técnicas generales. No obstante, ante cualquier confusión o ambigüedad de datos, el contratista está obligado a verificar y pedir aclaración a la supervisión antes de proceder a ejecutar.

## MATERIALES EN GENERAL

Los materiales no incluidos en estas especificaciones deberán ser considerados por el contratista como los de mejor calidad. La supervisión deberá aprobar por escrito cada uno de ellos antes de que el contratista decida comprarlos; este requerimiento se establece únicamente con el propósito de fijar la calidad.

La ejecución de la obra y el suministro de materiales objeto de este contrato, en general, deberán ajustarse a las normas vigentes de diseño y construcción de sistemas contra incendio y a las especificaciones contenidas en el presente volumen.

El contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la misma. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras a él encomendadas, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se les destine.

La supervisión, podrá rechazar los materiales si no los encuentra conforme a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el contratista a su costo.

El contratista tendrá que contratar los ensayos de laboratorios que la supervisión considere necesario, además, deberá suministrar todas las muestras que el supervisor requiera para ejecutar los ensayos de control que este considere necesario. Las tomas de muestras de laboratorio se deberán informar previamente a la supervisión para su respectiva autorización.

## **TRABAJOS DEL SITIO**

### **TRABAJOS PRELIMINARES**

- La aprobación de los trabajos topográficos, por parte de la supervisión, no exime al contratista de responsabilidad si se cometen errores de localización o nivelación en cualquier parte de la obra.
- Bajo esta partida el contratista suministrará la mano de obra, el equipo, etc., cuando sean necesarios para remover los árboles, construcciones o cualquier obstáculo y los retirará de los límites del terreno de construcción o dispondrá de ellos, tomando en cuenta de no afectar las propiedades alrededor.
- En la labor de corte de árbol, el contratista realizará los cortes necesarios de ramas y tronco. El contratista realizará la extracción del tronco del árbol desde sus raíces, incluyendo la que estorben o que estén visibles, en la actividad de destronque de árbol.
- Queda entendido que el contratista ha inspeccionado la ubicación y emplazamiento de las obras y sus alrededores y que se ha asegurado, antes de presentar su propuesta, que con el valor ofertado cubre completamente todos los trabajos preliminares objeto de esta partida.
- Asimismo, el contratista deberá proteger de todo daño los árboles, arbustos o plantas decorativas que estén dentro de la zona de operaciones de la construcción y que no interfieran en el desarrollo de la misma para conservarse y usarse luego como parte del paisaje.
- El contratista deberá remover toda la capa vegetal existente antes de realizar el replanteo en el área de la construcción de módulos u otros. No se permitirá usar este material como relleno.
- El contratista, además de cumplir con estas Especificaciones Técnicas, deberá cumplir con las Normas y Especificaciones vigentes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- El contratista proveerá señales preventivas y, en caso necesario, se dispondrán vigilantes para controlar los accesos a zonas restringidas por razones de trabajo o riesgo de accidentes.
- Es de carácter obligatorio la señalización del sitio de trabajo con bastones, cinta y vallas preventivas a cargo del contratista y todos los señalamientos necesarios para evitar accidentes de cualquier tipo.
- Será responsabilidad del contratista cualquier daño que se produzca por la realización de los trabajos y/o la movilización de los equipos.

- El descuido o negligencia del contratista en lo referente a señales y accesos lo hará responsable ante terceros.

## **REPLANTEO**

### **GENERAL**

- El contratista estará obligado a solicitar la inspección y aprobación por escrito del replanteo antes de proseguir a realizar las excavaciones. La localización y replanteo se ejecutará por el procedimiento que garantice la mayor exactitud posible (tránsitos, estacas, etc.). En la charrancha se usarán materiales de calidad tal que se asegure la rigidez de la misma y se mantengan los niveles topográficos adecuados. Los ejes trazados se marcarán mediante referencias precisas y permanentes fuera del área de excavación de los materiales productos de ellas y de la zona de trabajo. Todos los replanteos deberán ser realizados por brigadas del contratista, tanto en los levantamientos planimétricos, como los altimétricos. El contratista deberá garantizar su equipo tipográfico presente durante el proceso constructivo de las obras para evitar cualquier tipo de fallos de niveles.

## **MOVIMIENTO DE TIERRAS**

### **GENERAL**

- Todo el material proveniente del movimiento de tierra (excavaciones) y que no sea necesario para la obra, es propiedad del contratista y deberá sacarlo fuera del sitio de la construcción a la mayor brevedad posible. En caso de que cualquier material necesario sea retirado, deberá ser repuesto por otro de igual o mejor calidad que sea aprobado por el supervisor.
- El contratista debe tener en cuenta que se respeten los anchos, profundidades, distancias, pendientes y acotamientos especificados en los planos, al igual que las densidades de los rellenos y el desalojo de escombros y sobrantes. Todas las labores de movimiento de tierras serán supervisadas y aprobadas por el supervisor.
- El contratista deberá garantizar que no se excave más allá de las líneas y pendientes mostradas en los planos o indicadas por el supervisor previo estudios realizados con anterioridad.

## **RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO**

### **GENERAL**

- Este trabajo comprende el suministro de la mano de obra, equipos, herramientas, materiales, instalaciones y todas las operaciones necesarias para la ejecución de los rellenos compactados mostrados en los planos o requeridos por el Interventor. Incluye rellenos alrededor de estructuras, mostrados en los planos o requeridos por el supervisor.

- Antes de iniciar los trabajos de rellenos, el terreno que servirá de base deberá estar debidamente conformado, totalmente libre de vegetación, tierra orgánica, materiales de desecho de la construcción y las superficies no deberán presentar zonas inundadas o con agua estancada. Los rellenos se colocarán de acuerdo con lo indicado en los planos y/o donde lo señale la supervisión.
- No se colocará ningún relleno hasta que el terreno no haya sido recibido a satisfacción de la supervisión.

## MATERIALES

- Se usará material granulado no plástico y el Contratista presentará muestras con identificación, de su procedencia para que sea aprobado por el supervisor.
- Se contactarán las agencias locales para la localización de los sitios de préstamo.

El material se colocará y compactará en capas horizontales que no pasen de 20 cm de espesor antes de la compactación. Esta se hará con compactador de impacto (Maquito) o rana vibratoria o con un rodillo de ser necesario el equipo y bajo condiciones de humedad óptima que el supervisor autorice, con el fin de conseguir una compactación mínima del 95% del Proctor Modificado. El supervisor rechazará la utilización de métodos de compactación inapropiados, de material con exceso de humedad y la colocación de relleno en zanjas con agua. Cuando la superficie donde se colocará el relleno tenga unos niveles de humedad altos el contratista deberá utilizar granzote a una altura de 20 cms por encima de la corriente de agua presente en la zona de construcción.

- Antes de pasar equipo pesado sobre la superficie de construcción o sobre cualquier estructura, la profundidad del relleno sobre ellas tendrá que ser suficiente, según el criterio del supervisor, para que no se presenten esfuerzos perjudiciales o vibraciones y roturas.
- Cuando se use piedra o granzote como base para la estructura del puente este tiene que estar 15 cms por encima del nivel del agua para que la escorrentía de la misma no afecta la estructura.

## RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE EXCAVACION

### GENERAL

- Este trabajo comprende el suministro de la mano de obra, equipos, herramientas, materiales, instalaciones y todas las operaciones necesarias para la ejecución de los rellenos compactados mostrados en los planos o requeridos por el Interventor. Incluye rellenos de reposición para la cimentación, tuberías y alrededor de estructuras, mostrados en los planos o requeridos por el supervisor.
- Antes de iniciar los trabajos de rellenos, el terreno que servirá de base deberá estar debidamente conformado, totalmente libre de vegetación, tierra orgánica, materiales de desecho de la construcción y las superficies no deberán presentar zonas inundadas o con agua estancada. Los rellenos se colocarán de acuerdo con lo indicado en los planos y/o donde lo señale la supervisión.
- No se colocará ningún relleno hasta que el terreno no haya sido recibido a satisfacción de la supervisión.

## **MATERIALES**

- El material se colocará y compactará en capas horizontales que no pasen de 20 cm de espesor antes de la compactación. Esta se hará con compactador de impacto (Maquito) o rana vibratoria o con equipo pesado (rodillo) y bajo condiciones de humedad óptima que el supervisor autorice, con el fin de conseguir una compactación mínima del 95% del Proctor Modificado. El supervisor rechazará la utilización de métodos de compactación inapropiados, de material con exceso de humedad y la colocación de relleno en el área de construcción con agua.
- Antes de pasar equipo pesado sobre la zona de construcción o sobre cualquier estructura, la profundidad del relleno sobre ellas tendrá que ser suficiente, según el criterio del supervisor, para que no se presenten esfuerzos perjudiciales o vibraciones y roturas.

## **MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACION**

### **GENERAL**

- El contratista garantizará la disposición de todos los materiales excavados que no se vayan a utilizar en rellenos de reposición, retirándolos diariamente, ubicándolos en el botadero aprobado por el supervisor. No se permitirá la colocación del material sobrante excavado en las inmediaciones de la zona de trabajo ni en los bordes de las zanjas. El material se retirará hasta los sitios de botaderos aprobados por el supervisor y se dispondrá en ellos todos los materiales sobrantes de excavación. Deberá colocar los sobrantes de excavación en forma ordenada, esparciéndolos por capas, y tomando todas las precauciones necesarias para obtener su estabilidad.
- Si el supervisor considera inadecuada la disposición de los sobrantes de la excavación podrá ordenar al contratista cambiarla sin que esta orden sea motivo de pago adicional.
- No se podrá retirar materiales de excavación a sitios diferentes a los acordados con el supervisor, ni con fines distintos a los del contrato, ni venderlos o regalarlos para que otras personas lo retiren.

## **ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE MATERIALES**

### **AGREGADOS, BLOQUES DE HORMIGON Y CEMENTO**

El mortero a utilizar para la colocación de bloques debe tener una resistencia mínima a la compresión de 80 kg/cm". El agregado máximo, el revenimiento máximo y la resistencia mínima a compresión del hormigón en cámaras de bloques deberán ser de Y", 8" y 120 kg/cm", respectivamente. Se usará arena lavada para la elaboración de los hormigones y para la colocación del fino. La grava para hormigones será triturada y para pañete se usará arena fina o preparada de tipo Cementín, Euro mezcla, o Aguayo. El cemento es tipo Pórtland y los bloques de hormigón deben de cumplir con una resistencia mínima a la compresión de 60 Kg/cm<sup>2</sup>.

## **ACERO DE REFUERZO**

### **GENERAL**

#### **Incluye:**

- Proveer e instalar el acero de refuerzo para el hormigón armado.
- Proveer e instalar los bastones en las fundaciones para los muros y bloques.
- Trabajos relacionados especificados en otras secciones: Instalar el acero de refuerzo vertical en los muros de bloque.

### **MATERIALES**

El refuerzo debe ser del tipo estructural de alta resistencia y que cumpla con los siguientes requerimientos:

- American Society for Testing and Material (ASTM A-615, Grado 40 y/o grado 60).

#### **DIMENSIÓN:**

| PULGADAS | STANDARD U.S. | MÉTRICO |
|----------|---------------|---------|
| 3/8"     | No. 3         | 13 mm.  |
| 1/2"     | No. 4         | 16 mm.  |
| 3/4"     | No. 6         | 19 mm.  |
| 1"       | No. 8         | 25 mm.  |

#### **La resistencia mínima de deformación:**

Standard U.S. ----- 40.000 PSI  
Métrico ----- 2,812 Kg/cm<sup>2</sup>

#### **Resistencia a la tensión:**

Standard U.S. ----- 60.000 PSI  
Métrico ----- 4,200 Kg/cm<sup>2</sup>

#### **Resistencia a la flexión:**

Se podrá flexionar la varilla de tal manera que no se agriete su superficie exterior al hacerse el doblez:

**Para varillas de 16 mm y menores ----- 3 ½ diámetros de la varilla.**  
**Para varillas de 19 mm y menores ----- 5 diámetros de la varilla.**

#### **Malla Electro soldada**

La malla electro soldada a utilizar deberá cumplir con las normas ASTM-A497.

## **CONCRETO Y MORTERO VACIADO IN-SITU**

## **GENERAL**

Incluye:

- Colocación de acero de refuerzo.
- Colocación de accesorios para el concreto y de la que va bajo los elementos de fundación.
- Vaciado de hormigón.
- Vaciado y colocación de mortero.
- Uso de vibradores para evitar cucarachas.

**Trabajo relacionado y especificado en otras secciones:**

- Las formaletas
- Proveer acero de refuerzo
- Proveer los accesorios para el concreto+
- Proveer la que va bajo losa de fundación.
- Almacenamiento — Todos los materiales se deben almacenar bajo techo y deben también estar protegidos de manera que no se deterioren por ninguna causa.
- Concreto premezclado — Requerir que la planta de premezclados entregue una boleta para cada uno de los camiones de concreto. Se mantendrán estas boletas en el sitio de trabajo para el uso del dueño o su representante.
- Se deberán tomar un mínimo de 2 cilindros de muestra por camión, esto con la finalidad de ser llevadas a un laboratorio para medir la resistencia del concreto y verificar que es la requerida en las especificaciones técnicas, planos o presupuesto.

**Las boletas deberán incluir la siguiente información:**

- Nombre de la planta de premezclados.
- Código de la mezcla preparada.
- Fecha y placa del camión.
- Nombre del Contratista.
- Nombre y dirección de la obra.
- La clase específica o la designación del concreto de acuerdo con lo que se especifica en el trabajo.
- Cantidad de concreto.
- La hora en que fue cargado. El tipo, nombre y cantidad de aditivos usados.
- La cantidad de cemento y dosificación.
- El total de contenido de agua.
- La cantidad de agua añadida por chofer del camión en el recorrido hasta la obra.
- Nombre completo del conductor del camión.
- El equipo para vaciar, bombear o preparar el concreto neumáticamente debe ser de suficiente tamaño y diseño para poder asegurar un flujo prácticamente continuo de concreto desde el lugar de selección de materiales.
- No se debe intentar de usar ningún tipo de concreto una vez que ya esté fraguando. Tampoco se permitirá el uso de un concreto en formaletas o encofrados después de la hora que esta haya sido mezclado o preparado.

- Desviaciones menores de los productos especificados y de las mezclas necesarias para cumplir con las condiciones locales solamente podrán ser autorizadas por escrito por el ingeniero estructural del proyecto o el supervisor antes de la firma del contrato.

## MATERIALES

**CEMENTO PÓRTLAND** - El cemento deberá cumplir con los requisitos del ASTM C 150-77 o equivalente de D.I.N. Standards, o sea comprobable por medio de pruebas y de muestras producidas de acuerdo con esta especificación, que este va a producir concreto con la resistencia adecuada y la cantidad que se pretende tener que es de 3000 PSI o 210 Kg/cm<sup>2</sup>a los 28 días.

**GRANULOMETRÍA** – Que conforme con los requisitos especificados a continuación: Agregado grueso – Grava o granza de 0.6 a 2.5 cm. de diámetro (O Y4 a Y 1"). El material debe estar limpio y libre de cualquier tipo de impurezas.

| MÉTRICO   | STANDARD U.S. | PORCENTAJE QUE PASA POR LA CRIBA |
|-----------|---------------|----------------------------------|
| 37.50 mm. | 1 1/2"        | 100%                             |
| 25.00 mm. | 1"            | 95 a 100%                        |
| 12.50 mm. | 1 1/2"        | 25 a 60%                         |
| 4.75 mm.  | No. 4         | 0 a 100%                         |
| 2.36 mm.  | No. 8         | 0 a 5%                           |

**AGREGADOS FINOS (ARENA)** – El agregado fino consistirá de arena natural de río (no es aceptable arena de mar) o procesada que llene los requisitos especificados a continuación:  
Análisis de criba:

| MÉTRICO    | STANDARD U.S. | PORCENTAJE QUE PASA POR LA CRIBA |
|------------|---------------|----------------------------------|
| 9.5 mm.    | 3/8"          | 100%                             |
| 4.75 mm.   | No. 4         | 95 a 100%                        |
| 2.36 mm.   | No. 8         | 80 a 100%                        |
| 1.18 mm.   | No. 16        | 50 a 85%                         |
| 600 micrón | No. 30        | 25 a 60%                         |
| 300 micrón | No. 50        | 10 a 30%                         |
| 150 micrón | No. 100       | 2 a 10%                          |

**SUSTANCIAS NOCIVAS** - Los agregados no deberán contener ningún material que sea nocivo y reaccione con los álcalis del cemento a tal grado que cause una expansión excesiva. El peso de las sustancias nocivas no deberá exceder los siguientes porcentajes por peso total de la muestra:

Terrones o material fácil de desmoronarse: ----- 3.0%.

El material más fino que la criba pueda dejar pasar, 75 Micrones (Nº 200) ----- 4.0%.

Carbón O lignito ----- 0.5%.

Sal ----- 0.0%.

**AGUA** – Limpia, potable y fresca. La máxima relación agua-cemento permitida es de 0.65.

**ADITIVOS (EN CASO DE QUE SEAN REQUERIDOS)** – No se usaran aditivos sin el consentimiento del supervisor a menos que se requiera por especificación. El uso de ceniza (residuos de la combustión del carbón) o materiales relacionados está prohibido. El uso de cloruro de calcio está prohibido bajo cualquier circunstancia. El concreto podrá tener como aditivo un reductor de agua capaz de incrementar la trabajabilidad del material con menor cantidad de agua.

Este aditivo estará conforme al código ASTM C494-71, Tipo AL. Cualquier aditivo, que haya sido previamente aprobado por el supervisor, se usará de acuerdo con las especificaciones e indicaciones del fabricante. Jamás se buscará que el concreto sea más trabajable añadiéndole más agua de lo que establece la mezcla autorizada.

**AGENTES PARA RETENER EL AIRE** – los productos comúnmente usados en el área pueden ser aprobados por el supervisor excepto aquellos que contengan cloruro.

#### **LA MEZCLA DEL CONCRETO:**

##### **LA MEZCLADORA:**

- Deberá tener un cilindro hermético sin concreto endurecido en su interior que pueda interferir con la mezcla. La máquina debe estar en condiciones para asegurar que la mezcla no va a ser interrumpida.
- Tiempo de Mezclado.
- Se mezclará por lo menos 1 minuto.
- Se incrementará el tiempo de mezcla 15 segundos por cada metro cúbico adicional de concreto o fracción de este en exceso de un metro cúbico.
- No se permite, bajo ninguna circunstancia, el mezclado a mano para el vaciado del hormigón estructural.

#### **MEZCLADO Y VACIADO DEL CONCRETO**

##### **GENERAL**

##### **ALCANCE – Proveer y vaciar el concreto en las siguientes áreas:**

- Aceras y losas exteriores
- Contenes
- Losas de piso
- Fundaciones
- Vigas y Columnas
- Mezclado del concreto – El trabajo de la mezcla del concreto no se podrá realizar hasta que las proporciones de la misma, el equipo para realizarla y los métodos que se usarán, hayan sido previamente aprobados por el supervisor.
- Pruebas o ensayos de concreto serán requeridas a razón de 1 (cada ensayo corresponde a una toma de 2 cilindros) por cada camión de 6 M3 metros cúbicos. Se podrá solicitar 1 ensayo por cada mezcla en caso de mezclas pequeñas.

## **PRODUCTOS**

- El supervisor aprobará todos los diseños de mezcla. La relación agua/cemento no será nunca mayor de 0.65.
- Solo se aprobará un revestimiento máximo del concreto de 4-5". Mayores que esta cantidad, solo podrán ser autorizados por el supervisor, quien ajustará las proporciones de la mezcla con el objeto de mantener la resistencia deseada y la buena calidad del concreto. No se debe añadir agua a la mezcla en el lugar de la obra a aquel concreto que llega premezclado sin el consentimiento del supervisor, y solo podrá haber casos de excepción cuando las pruebas de asentamiento son menores a las solicitadas.
- El contratista no podrá iniciar un vaciado de concreto si el equipo y/o materiales de curado no se encuentran disponibles en la obra antes de iniciar las operaciones de vaciado. Solamente en casos especiales se permitirá un curado intermitente o con mangueras, previa aprobación del Interventor.
- El contratista deberá tener en cuenta que el curado y la protección del concreto después de colocado, hacen parte del proceso de fabricación del concreto y por consiguiente los concretos que no hayan sido curados y protegidos como se indica en estas especificaciones, o como lo ordene el Interventor, no se aceptarán y éste podrá rechazar el pago de ellos cuando los curados no hayan sido satisfactorios, sin que el contratista tenga derecho a reclamaciones por este concepto.

## **INSTALACIONES SANITARIAS**

### **GENERAL**

Las partidas de aparatos o instalaciones sanitarias, salvo indicación contraria, contemplarán, para un adecuado funcionamiento, todos los materiales o accesorios necesarios, desde su ubicación hasta la tubería colectora interna (para aguas negras) y hasta la tubería de distribución interna (para agua potable).

### **PRODUCTOS**

Materiales para instalaciones sanitarias de interior:

- Tubería PVC SDR-41 para drenaje
- Tubería PVC SCH-40 para agua potable en viviendas o edificios
- Tubería PVC SDR-26 para agua potable en calles
- Piezas especiales PVC presión y galvanizadas para agua potable
- Piezas especiales PVC drenaje para carga
- Inodoros sencillos Standard
- Lavamanos sencillos Estándar
- Orinales sencillos

## **AREAS EXTERIORES Y SERVICIOS**

### **BORDILLOS Y ACERAS**

- Este trabajo consistirá en la construcción o la reposición de bordillo, o bordillo o cuneta, y acera según las especificaciones siguientes y de conformidad razonable con las alineaciones y rasantes existentes o que fuesen fijados por la supervisión.
- El hormigón y los materiales elaborados para formar el bordillo y acera, estarán sujetos a inspección y ensayos antes y durante su incorporación a la obra con el objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos de calidad.

### **BORDILLOS O CONTENES DE HORMIGON**

#### **Excavación y asiento.**

- La excavación se hará hasta la profundidad requerida. La superficie donde el bordillo se apoye, estará nivelada y compactada, hasta formar una superficie uniforme y firme. Todo el material blando e inadecuado será retirado y repuesto con material apropiado, el cual deberá ser (Telford).

#### **Moldes**

- Los moldes o plantillas deberán ser de madera o metal, derechos, exentos de encorvados y de una construcción tal que no representen un obstáculo para la inspección de la rasante o de la alineación. Todos los moldes deberán penetrar hasta la profundidad total del bordillo, y deberán estar acostados y afirmados suficientemente para que no ocurra ninguna desviación durante el vaciado de hormigón.

#### **Mezclado y Vaciado**

- El hormigón deberá ser dosificado para obtener una resistencia a la compresión de 210 kg/cm". La consolidación del hormigón vaciado en los moldes deberá hacerse mediante vibración u otros métodos aceptables.
- Tramos
- El bordillo deberá construirse en tramos que tengan un largo uniforme de cuatro (4) metros cada uno, a no ser que el ingeniero disponga otra cosa.

#### **Juntas de expansión**

El contén se vaciará en tramos interrumpidos cada 4 metros para garantizar un mejor resultado estructural y lograr que cada tramo trabaje de manera independiente.

#### **Curado**

Inmediatamente después del desencofrado, el bordillo deberá ser humedecido y conservado durante tres (3) días; También podrá ser curado empleando una membrana protectora. El método y los detalles del curado deberán estar aprobados por el ingeniero.

## **Relleno**

Después de que el hormigón hubiese fraguado suficientemente, los espacios detrás y frente a los bordillos deberán ser llenados con material adecuado hasta la altura requerida. Ese material deberá ser debidamente compactado en capas que no excedan de quince (15) centímetros.

## **Terminación**

Tendrá una terminación pulida. En caso de ser aprobado por el ingeniero, la cara externa del bordillo podrá ser acabada mediante el empleo de planas.

## **ACERAS DE HORMIGON**

### **Excavación.**

- La excavación se efectuará hasta la profundidad requerida y hasta un ancho que permita la instalación y acodamiento del encofrado. La cimentación del espesor indicado será conformada y apisonada hasta que presente una superficie plana. Todo el material blando deberá ser retirado y repuesto con material aceptable.
- Moldes.
- Los moldes (encofrados) serán de madera o de metal, debiendo extenderse hasta la profundidad total del hormigón. Todos los moldes serán rectos, exentos de combaduras y con suficiente resistencia para recibir la presión del hormigón sin flexionamiento. El acodamiento y estacado de los moldes deberá ser tal que estos se mantengan en su alineación tanto horizontal vertical como, hasta que sean retirados.
- Vaciado de hormigón.
- La cimentación deberá ser humedecida por completo, inmediatamente antes del vaciado del hormigón. El hormigón deberá ser dosificado para obtener una resistencia a la compresión de 210 kg/cm<sup>2</sup>. La acera tendrá un espesor mínimo de 10 cm y el vaciado de la misma se hará en paños intercalados cada dos metros.
- Terminación
- La superficie deberá ser acabada con una llana de madera. No se permitirá ningún revoque de la superficie.
- Todos los bordes exteriores de la losa y todas las juntas serán canteadas con una herramienta canteadora con radio 0.635 centímetro (1/4").

### **Juntas**

- Las juntas de expansión tendrán las dimensiones especificadas. La acera será dividida en secciones de juntas simuladas, formadas con una llana de juntar u otro sistema aceptable, según fuese ordenado. Estas juntas simuladas se hundirán en el hormigón por lo menos hasta 1/3 de la profundidad del mismo y tener aproximadamente 0.32 centímetros de ancho (1/8"). Alrededor de todos los accesorios tales como cajas de registro, poste de servicio público, etc., se formarán juntas del trabajo o vaciado, o que se extiendan dentro y a través de la acera. Las juntas de expansión premoldeadas de 0.635 cm (1/4") de grueso, se colocarán entre las aceras y toda estructura fija, como, por ejemplo, un edificio o un puente. Este material de junta de expansión deberá penetrar hasta la profundidad total de la acera.

## **Curado**

- El hormigón deberá ser curado por lo menos durante setenta y dos (72) horas. El curado se efectuará por medio de cañamazo mojado, de esteras o de algún otro método aprobado. Durante el periodo de curado se prohibirá todo el tránsito, tanto transeúntes como de vehículos. El podrá extender el periodo indicado, si lo juzga conveniente.

## **GENERALES**

- Desde el inicio de la Obra el Contratista debe sacar la Póliza de Seguros contra Accidentes para proteger sus trabajadores.
- El Contratista también desde el inicio, debe tener su inscripción como patrono en esta obra en el IDSS y con los requerimientos ante el Fondo de Compensación Social y empezar a hacer las nóminas correspondientes para pagar las cotizaciones de todos los trabajadores de la obra, que quedan automáticamente amparados con un seguro médico.
- Previo a la ocurrencia de un accidente, en forma de ensayo, se debe localizar el hospital o clínica correspondiente, al Seguro médico más cercano que puedan atender de emergencia al accidentado o enfermo que requiera atención rápida.
- Se tendrá localizada para todos los trabajadores, la forma rápida de aviso a la ambulancia o transporte de emergencia en caso de accidente o algún problema de salud que requieran rápida intervención médica para los trabajadores, para las 24 horas del día.
- Se dará la capacitación necesaria, para atender con los primeros auxilios a todo el personal de la obra.
- Debe preverse que todos los trabajadores a sabiendas de tener una enfermedad contagiosa, no deben presentarse a la obra a buscar trabajo sin antes haberse curado completamente.
- Se elaborará y será distribuido a todo el personal, los lineamientos de seguridad e higiene en la construcción, aparte de las charlas periódicas que se harán al respecto.
- El ingeniero residente debe asegurarse de que todos los trabajos se realizarán ajustados a las normas de prevención de accidentes las cuales se citan partes.
- En el caso que un trabajador no entienda una orden del supervisor o superior debe pedir que se le repita. Una orden mal interpretada puede originar un accidente.
- Los trabajadores están en el deber de informar a su superior y a sus compañeros, cualquier condición que pudiese provocar un accidente.
- Los avisos de seguridad instalados en toda el área de trabajo deben ser respetados por todo el personal.
- Por ningún motivo el personal podrá realizar reparaciones en equipos o instalaciones eléctricas, solo el electricista de la obra estará autorizado para esto.
- No portar ningún tipo de armas, ya sea de fuego o blanca u otra preparada.
- No portar ni ingerir ninguna bebida alcohólica, drogas o sustancias controladas ilegales. No presentarse al trabajo bajo estos efectos.
- No considerar un trabajo como terminado si aún no se han eliminado condiciones que puedan provocar accidentes como escombros, andamios, desperdicios cortantes, basuras, etc.

- Quedará prohibido en la obra que algún trabajador tenga comportamiento agresivo, que haga bromas pesadas y provocaciones con los demás, decir o vociferar amenazas, ofensas e injurias.
- Nunca hacer exabruptos, ni cualquier acto que distraiga y pueda poner en peligro su propia seguridad y la de los otros.
- Debido a que las fallas en los encofrados para vaciado de hormigón y andamios para la albañilería son las que provocan los mayores accidentes fatales en las obras, se velará de que haya máxima seguridad en los trabajos de Carpintería de los encofrados andamios. Estos se rigidizarán con bastante madera fuerte y puntales de metal, habrá arrostramiento de puntales a cada 1.50 m de altura. No se aceptará madera en malas condiciones o de resistencia dudosa, la madera estructural reconocida es el pino americano con muchas fibras y en buenas condiciones. No puede haber menos del 60 % de puntales de metal y en buenas condiciones.
- El contratista debe advertir al carpintero ajustero, que toda la madera desencofrada y con clavos no debe estar en el medio de circulación de la obra, para que la retire del medio inmediatamente y la aparte a un lugar específico para sacarle los clavos.

**Para los andamios de madera:**

La madera debe ser escogida, resistente y en buen estado, todas las conexiones rígidas, base firme y nivelada, plano vertical y horizontal a escuadra y nivelados, no sobrecarga, no asentamientos, los tablones deben clavarse con madera uno al otro, los tablones deben fijarse en los extremos, colocar suficientes pasamanos o cintas de madera de arrostramiento y a la vez de protección para equilibrio y evitar caídas.

**Para los andamios de metal:**

Asegurar que la base este bien nivelada, firme y sin posible asentamiento o deformación. Un asentamiento puede hacer colapsar toda la estructura. Las conexiones de las crucetas deben estar rígidas en buen estado y ante todo con el perno o pasador de seguridad con zafaduras.

En general nadie puede permanecer mucho tiempo debajo de los andamios. Para subir a los techos durante los vaciados se construirá una fuerte escalera de madera de pino en 2"x6" que resista sobradamente, con fuertes amarres a la estructura de la obra en tres puntos abajo, en el medio y arriba.

**Para transporte de equipo:**

La llegada y salida de los camiones y vehículos a la obra, será a velocidad lenta, no mayor de 25 Km. Por hora. Los choferes y acompañantes usarán siempre el cinturón de seguridad.

El movimiento de equipo, vehículos y camiones dentro de la obra, debe prever que no haya personas caminando detrás de si pretenden hacer giros hacia atrás con el vehículo.

**Instrucciones para Los Primeros Auxilios:**

Como indicáramos en programa anterior las atenciones de salud de los trabajadores y empleados de la obra, serán atendidas según la ley en este país en base a las cotizaciones como asegurados del IDSS. No obstante, pensando que podemos socorrer y salvar vidas y evitar traumas mayores

por la falta de conciencia en lo que llega el médico o ambulancia; presentamos el siguiente instructivo sobre los primeros auxilios de casos que se presentan generalmente en las obras.

### Como actuar en caso de accidentes:

- Evite el nerviosismo y el pánico.
- Coloque las víctimas en un lugar seguro.
- Llame por ayuda médica-ambulancia a los teléfonos establecidos
- Examine a la víctima, si se requiere acción inmediata (respiración artificial, control de hemorragia, inmovilización de fracturas) aplique los primeros auxilios de inmediato.
- Nunca suministre líquidos a una persona inconsciente.
- No levante por la correa a una persona lesionada.
- Obtenga el nombre y dirección de la persona lesionada.
- Permanezca con la víctima hasta que llegue ayuda médica.
- Abra el Canal Respiratorio
- Colocar la víctima de espalda sobre una superficie sólida y examine si hay materias extrañas en la boca. Si las hay, gire la cabeza de la víctima hacia un lado y quítelas con los dedos envueltos en una tela o sin tela.
- Incline la cabeza del accidentado hacia atrás colocando una mano en la frente y la otra en la nuca, si dispone de una manta o abrigo, colóquelo debajo de sus hombros.
- Si fracasan los primeros intentos para inflar los pulmones, coloque a la víctima de lado y dele unos golpes bruscos entre los omóplatos intentando así eliminar la obstrucción.
- Luego repita el proceso hasta que se normalice la respiración de la víctima hasta que llegue ayuda médica.

### Obstrucción de garganta

- Colocarse detrás de la víctima
- Abrazar a la víctima un poco más arriba de la cintura.
- Permitir que la cabeza, brazos y parte superior del torso de la víctima cuelguen hacia delante.
- Agarrarse la muñeca derecha con la mano izquierda
- Presionar rápidamente y con fuerza el abdomen de la víctima, arriba del ombligo y debajo de la caja toráxica.
- Una segunda persona debe estar preparada para remover la bola de comida expulsada o cualquier otra obstrucción de la boca de la víctima, una vez que se la desaloja de la garganta.
- Si la víctima yace en el suelo, de espalda, el rescatador puede forzar el diafragma de la víctima hacia arriba, con ambas manos, como se ve en la ilustración.
- Después que la persona exhale totalmente, quedan aproximadamente 500 centímetros cúbicos de aire en los pulmones. La idea consiste en comprimir el aire en los pulmones, de tal forma que el obstáculo salga lanzado como el corcho de una botella de champaña.

## Hemorragias

- Hemorragia es la salida de sangre del cuerpo humano.
- Las hemorragias pueden ser: arterial, venosa o capilar.
- Arterial: Salida de sangre a borbotones del organismo y es de color brillante
- Venosa: Salida de sangre en forma continua y su color es rojo oscuro.
- Capilar: Salida de sangre en pequeñas gotas y su color es rojo oscuro.

**Las hemorragias pueden dividirse en:**

- **Hemorragia interna:** Es aquella cuando la sangre se vacía en algunas cavidades del organismo (abdomen, cráneo, tórax). En ciertos casos puede salir sangre por la boca nariz y oídos.

**Hemorragia externa:** Es aquella cuando la sangre sale al exterior.

**Pasos a seguir para controlar una hemorragia:**

**Síntomas de hemorragias internas:**

Piel fría, cara pálida, mareo, vómitos, pupilas dilatadas, pulso débil y rápido, respiración débil, pérdida del conocimiento total o parcial.

**Tratamiento:**

- El paciente debe mantenerse acostado, con la cabeza más baja que el resto del cuerpo.
- Se aplican compresas frías en el lugar donde aparece originarse la hemorragia. Mantener la víctima bien abrigada y no la mueva si no es necesario. No le administre estimulantes. Pedir ayuda médica.

**Shock o síncope**

El shock o sincope es el estado de marcada depresión de las funciones del organismo originado por diversos impactos que pueden ser emocionales o accidentes.

**Tratamiento**

- Mantenga la persona acostada boca arriba
- Elevar las piernas de 10cms., si es posible. No se debe elevar las extremidades inferiores en los casos siguientes:
  - Si existen heridas en la cabeza
  - Si aumenta la dificultad de respiración
  - Si el paciente se queja de un dolor cuando se intenta incorporarlo
  - Alcoholismo e insolación
  - Cubrir la víctima con frazadas o sábanas para mantener la temperatura

- Si la víctima está consciente, se le puede dar un medio vaso de agua, una cucharadita de sal y media cucharadita de polvo de hornear, cada 15 minutos. En caso de no aparecer la sal y el polvo de hornear se le puede dar agua.
- Si el lesionado esta INCONSCIENTE", no se le debe dar líquidos a tomar.
- Busque ayuda médica.

## **Insolación o quemaduras de sol**

- Beber toda el agua fría posible, mientras tenga sed, a intervalos de tiempo.
- Aplique compresas de agua fría para calmar el dolor de la quemadura.
- Ubicarse en lugar fresco, alejado del sol y durante varios días.
- Después de un rato en la sombra, refrescarse dentro de una tina de agua fresca
- Humedezca las partes muy dolorosas y quemadas con bicarbonato de sodio bien diluido en agua y con polvo de avena, ambas 2 cucharadas por galón.
- Si la víctima está consciente, se le puede dar un medio vaso de agua, una cucharadita de sal y media cucharadita de polvo de hornear, cada 15 minutos. En caso de no aparecer la sal y el polvo de hornear se le puede dar agua.
- Si el lesionado esta INCONSCIENTE, no se le debe dar líquidos a tomar busque ayuda médica

## **Intoxicación por Alimentos**

- La intoxicación por alimentos raramente es de vida o muerte, en la mayoría de los casos pasará en la 24horas, pero es muy dolorosa y una vez empezada no hay manera de detenerla hasta que haya completado su curso.
- Si sospecha que se intoxicó, no trate de parar los impulsos de diarrea y vómitos de su organismo, mientras más expulse el alimento malo ingerido, más rápidamente se sentirá mejor.
- Si el dolor y malestares van aumentando en las primeras 4 horas, busque rápidamente asistencia médica.
- Si hay problemas respiratorios debe buscar ayuda médica inmediatamente.
- Reemplace los líquidos de su cuerpo. Si su estómago lo tolera asegúrese de mantenerse tomando líquidos.
- Si persiste fuerte dolor de estómago, pruebe con una bolsa de agua caliente sobre el estómago antes de ingerir calmantes. No usar aspirina, ni ibuprofeno.
- Relájese, descanse y cálmese, no hacer ningún esfuerzo.
- Recupere su potasio, después de las 24 horas de calmarse el problema.
- Si verifica que no fue uno solo que se intoxico de un grupo, reportar esto al departamento de salud.
- Evite las comidas con mucha grasa y muy condimentada.

## **Fracturas**

- Se le llama fractura a la ruptura de un hueso.

### **Primeros Auxilios:**

- Mantenga inmóviles los extremos rotos.
- Proporcione los primeros auxilios para shock.
- Si hay hemorragia córtela por medio de presión directa.
- Las fracturas, dislocaciones y torceduras se deberán tratar con una bolsa de hielo sobre la zona dolorida, esto limita y reduce la inflamación y el dolor.
- Obtenga asistencia médica.

### **Fracturas de la columna vertebral**

- Este tipo de fractura puede producirse por una caída desde cierta altura, un golpe directo sobre la columna, o cuando la misma se dobla demasiado hacia delante. En la columna dorsal o lumbar debe evitarse cuidadosamente que la columna se flexione lo cual aumenta el riesgo de lesionar la médula, en estos casos deben utilizar las camillas comunes las cuales se hunden en el centro.
- Se puede utilizar una tabla ancha, se inmoviliza por medio de vendas en los hombros, el tórax, abdomen, pelvis y miembros inferiores.

### **Fracturas de la pierna**

#### **Primeros auxilios:**

- Inmovilice la fractura mediante las tablas lo suficientemente largas para sobrepasar las articulaciones. Almohadille con ropas u otro material suave. Amarre las tablas firmemente con tiras anchas de tela por lo menos en tres lugares.

## **MISCELANEOS**

### **LETRERO DE OBRA**

El contratista deberá instalar un letrero en la obra con informaciones referentes al proyecto y de diseño según las indicaciones de planos. Deberá ser instalado inmediato al inicio de la obra.

### **LIMPIEZA DE TERMINACION**

### **CAMPO DE APLICACIÓN**

- Este capítulo contiene las medidas a tomar para la realización de la limpieza general de la Edificación y de toda el área que esté dentro de los límites del terreno; también incluirá la limpieza de cualquier parte, fuera de los límites, en donde se hayan depositado los desechos.

## **REQUISITOS A CUMPLIR**

El contratista será el responsable de la limpieza general hasta la entrega final de la obra: en caso de subcontratación, el contratista se responsabilizará de la limpieza correspondiente a esa etapa de la obra.

El contratista será responsable del buen mantenimiento de la obra y todas sus partes hasta que la Supervisión del proyecto le reciba formalmente (por escrito) la misma.

Deberá asegurarse que los árboles y otros detalles paisajísticos que específicamente fueron designados como partes a conservarse, estén en perfecto estado, y de lo contrario podrá exigírselle al Contratista su reposición por elementos similares aprobados.

### **4. Presupuesto base o valor referencial**

El presupuesto base para **CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LOTES 2025-05 PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CONTENES, PUENTE VEHICULAR Y VERJA DE PROTECCIÓN AL CANAL ULISES ESPAILLAT DEL DISTRITO MUNICIPAL SANTIAGO OESTE Referencia JDSO-CCC-CP-2025-0005**. Asciende a **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (RD\$ 32,179,169.09)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos<sup>2</sup> realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

1. La propuesta económica de un oferente podrá rechazarse si no cumple con el reglamento de aplicación 416-23 contenido en la Ley 340-06 Sobre Compra y Contrataciones., si una propuesta está por encima o por debajo del 10% del monto base.
2. Omite la cotización de rubros significativos que razonablemente permitan anticipar que el proponente precalificado no podrá terminar las obras dentro del plazo y condiciones estipulados.

### **5. Proyecto constructivo o anteproyecto**

**LICITACION POR COMPARACION DE PRECIOS DE OBRAS POR LOTES 2025-05 PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CONTENES, PUENTE VEHICULAR Y VERJA DE PROTECCIÓN AL CANAL ULISES ESPAILLAT DEL DISTRITO MUNICIPAL SANTIAGO OESTE Referencia JDSO-CCC-CP-2025-0005.**

---

<sup>2</sup> Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

### LOTE I

| UBICACIÓN      | DESCRIPCIÓN DE OBRAS                         | TOTAL | CANT. OBRAS | TOTAL LOTE    |
|----------------|--|-------|-------------|---------------|
| SANTIAGO OESTE | CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR MIRADOR SUR | 1     | 1           | 13,479,169.09 |
|                |  |       |             | 13,479,169.09 |

### LOTE II

| UBICACIÓN      | DESCRIPCIÓN DE OBRAS                                    | TOTAL | CANT. OBRAS | TOTAL LOTE   |
|----------------|---|-------|-------------|--------------|
| SANTIAGO OESTE | REMOZAMIENTO DE ACERAS Y CONTENES AVE. SERGIO HERNANDEZ | 1     | 1           | 3,700,000.00 |
|                |   |       |             | 3,700,000.00 |

### LOTE III

| UBICACIÓN      | DESCRIPCIÓN DE OBRAS  | TOTAL | CANT. OBRAS | TOTAL LOTE    |
|----------------|---|-------|-------------|---------------|
| SANTIAGO OESTE | CONSTRUCCION DE VERJA PERIMETRAL PARA PROTECCION DEL CANAL 3ERA ETAPA, CANAL ULISIS ESPAILLAT, D.M. SANTIAGO OESTE. | 1     | 1           | 15,000,000.00 |
|                |   |       |             | 15,000,000.00 |

### LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El lugar para la ejecución de los trabajos de obra es el Distrito Municipal Santiago Oeste, Provincia de Santiago, Conforme a los lugares establecidos en los lotes de las Obras.

## **6. Tiempo de ejecución de la obra**

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante.

| LOTE | NOMBRE DEL PROYECTO | TIEMPO DE DURACION |
|------|---------------------|--------------------|
| I    | • LOTE I            | 6 MESES            |
| II   | • LOTE II           | 3 MESES            |
| III  | • LOTE III          | 6 MESES            |

## **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

| CRONOGRAMA   |  |
|--|--|
| ACTIVIDADES  | PERÍODO DE EJECUCIÓN   |
| 1. Publicación llamada a participar en la Comparación de Precios   | Viernes 19 de diciembre del 2025 a las 5:00 pm   |
| 2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)   | Hasta el 29 de diciembre del 2025 a las 1:30 de la tarde   |
| 3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del Comité de Compras y Contrataciones  | Hasta el 05 de enero del 2026 a las 2.00 de la tarde.  |
| 4. Recepción de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)  | 12 de enero del 2026 desde las 9:00 AM hasta las 10:00 AM  |
| 5. Apertura del Sobre A (Oferta Técnica)   | 12 de enero del 2026 a partir de las 10:00 AM en el Salón de Conferencias de la Junta Distrital Santiago Oeste |
| 6. Verificación, Validación y evaluación del contenido de la propuesta técnica Sobre A   | Hasta el 16 de enero del 2026 a las 2:00 P.m.  |
| 7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23) | 19 de enero del 2026 a las 10:00 a.m.  |

| CRONOGRAMA  |   |
|---|---|
| ACTIVIDADES   | PERÍODO DE EJECUCIÓN  |
| 8. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)  | Hasta el 22 de enero del 2026 a las 10:00 a.m.                              |
| 9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"  | 23 de enero del 2026 a la 1:00 pm   |
| 10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"   | 27 de enero del 2026 a las 10:00 am en el Salón de conferencias de la Junta |
| 11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"  | Hasta el lunes 02 de febrero del 2026                                       |
| 12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23) | Miércoles 04 de febrero del 2026 a las 1:00 p.m.                            |
| 13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)  | Hasta 09 de febrero del 2026 a las 11:00 a.m.                               |
| 14. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)  | Hasta el 12 de febrero del 2026 a las 10.00 a.m.                            |
| 15. Adjudicación  | Viernes 13 de febrero del 2026  |
| 16. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)  | Lunes 16 de febrero del 2026 a las 10:10 am                                 |
| 17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato  | Hasta el 20 de febrero del 2026 a las 1:00 p.m.                             |
| 18. Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios   | Hasta el 23 de febrero del 2026   |
| 19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (artículo 106 Reglamento núm. 416-23)   | 24 de febrero del 2026  |

## **7. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”**

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el departamento de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de la Junta Distrital Santiago Oeste, ubicada en la Calle Sergio Hernández #52, Distrito Municipal Santiago Oeste, R. D. en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los (las) peritos designados(as).

### **7.1 Ofertas presentadas en formato papel**

Para las ofertas presentadas en formato papel los oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el **“Sobre A”** y en el **“Sobre B”**, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como **“COPIA”** y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía, además de una **ORIGINAL DIGITAL EN UNA MEMORIA USB (opcional)** de los documentos presentados dentro del Sobre A de la propuesta.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas por **los oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)**  
**Firma del (la) Representante Legal**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE**  
**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)**  
**REFERENCIA: JDSO-CCC-CP-2025-0005**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

## **7.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP**

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por este oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

## **8. Documentación a presentar<sup>3</sup>**

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación<sup>4</sup> será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

## **9. Contenido de la oferta técnica**

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

---

<sup>3</sup> No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

<sup>4</sup> Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

## 9.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

### 11.1.1 Credenciales:

#### a) Documentación Legal:

| DOCUMENTOS  | Persona Física | Persona Jurídica |
|---|----------------|------------------|
| <b>Documentación Legal</b>  |                |                  |
| 1. Formulario de presentación de oferta Técnica (SNCC.F.034), debidamente completado, sellado y firmado. ( <b>Subsanable</b> ).   | X              | X                |
| 2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) ( <b>Subsanable</b> )   | X              | X                |
| 3. Compromiso Ético de los Oferentes ( <b>Subsanable</b> )  | X              | X                |
| 4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la dirección general de contrataciones públicas donde la empresa o persona física contenga al menos una de las siguientes actividades comerciales: 1). <b>30220000-Estructuras Permanentes.</b> 2) <b>72100000-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.</b> (subsanable) | X              | X                |
| 5. Copia del certificado de Registro Mercantil Actualizado y vigente ( <b>Subsanable</b> )  | x              | x                |
| 6. Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y producción correspondiente. ( <b>Subsanable</b> )  |                | X                |
| 7. Copia de la lista de nómina societaria indicando las cantidades de cuotas sociales de cada uno de los socios y la última Acta de Asamblea ordinario o extraordinaria, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. ( <b>Subsanable</b> )   |                | X                |
| 8. Poder especial de representación del representante o gerente (actualizado), debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (No. De Referencia) que se está autorizando. Si Aplica. ( <b>No Subsanable</b> )   |                | X                |
| 9. Declaración Jurada Simple (no requiere sello y firma de un notario) en la que se manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 14 de la ley Numero 340-06. RPE-F002/ Persona Jurídica y RPE-F004 para persona física. ( <b>Subsanable</b> )   | X              | x                |
| 10. Copia de la cedula de identidad y Electoral del representante legal. ( <b>Subsanable</b> )  | X              | X                |

| Documentación Financiera   |                |                  |
|--|----------------|------------------|
|  |                |                  |
| 1. Certificados de poseer disponibilidad de crédito comercial emitida para este procedimiento en particular (relacionadas al sector construcción) y/o líneas de crédito de instituciones bancarias establecidas en la Republica Dominicana por un monto no menor del 20% del valor a contratar. <b>(Subsanable)</b>                              | X              | X                |
| 2. Certificación emitida por la DGII, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Dicha certificación no debe exceder los 30 días de vigencia entre la fecha de emisión de la certificación y la fecha de apertura del sobre A. <b>(Subsanable)</b>   | X              | X                |
| 3. Copia de certificación emitida por la Seguridad Social (TSS) donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la seguridad social. Dicha certificación no debe exceder los 30 días de vigencia entre la fecha de emisión de la certificación y la fecha de apertura del sobre A. <b>(Subsanable)</b> | X              | X                |
| DOCUMENTOS   | Persona Física | Persona Jurídica |
| <b>Documentación Legal</b>   |                |                  |
| <b>Documentación Técnica</b>   |                |                  |
| 1. Enfoque, Metodología y Plan de actividades (SNCC.D.044) <b>(No Subsanable)</b>  | X              | X                |
| 2. Plan de Trabajo <b>(No subsanable)</b>  |                |                  |
| 3. Listado de partidas con volumetría Firmados y sellados por la Institución contratante. <b>(No Subsanable)</b>   | X              | X                |
| 4. Cronograma de ejecución de obra. <b>(Subsanable)</b>  | X              | X                |
| 5. Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037) <b>(Subsanable)</b>   | x              | x                |
| 6. Experiencia como contratistas en construcción de Obras civiles (SNCC.D.049). anexar certificaciones de terminación satisfactoria de por lo menos (2) dos contratos de naturaleza similar a las obras de este procedimiento. <b>( Subsanable)</b>  | X              | X                |
| 7. Curriculum del Personal Profesional propuesto. Formulario (SNCC.D.045) Experiencia profesional del personal principal. Formulario (SNCC.D.048). Copia de los últimos títulos universitarios de grado del personal principal.) <b>( Subsanable)</b>  | X              | X                |
| 8. Copia de la tarjeta o matricula profesional donde se especifique la fecha de expedición de la misma <b>(Subsanable)</b>   | X              | X                |

Todas las informaciones del sobre A deben ser grabadas en una memoria USB luego de ser firmadas y selladas. La memoria debe de ser presentada dentro del sobre A. Los documentos presentados de manera física y en la memoria USB deben de ser los mismos.

Se debe agregar al formulario F.034 un párrafo donde el oferente se comprometa a cumplir con los trabajos establecidos en el tiempo que figura en este Pliego para la entrega de la Obra. De no aparecer este párrafo en el Formulario (SNCC.F.034) su oferta será descalificada.

Se deberá agregar al formulario (SNCC.F.034) el artículo que cita: "Hemos leído y entendido el Código de Integridad y Ética Institucional, Política del Sistema de Gestión Integrado de Antisoborno y Cumplimiento y el ABC de la Debida Diligencia." Con la finalidad de que el Oferente lo haya leído y entendido y se estará realizando una evaluación exhaustiva a las credenciales presentadas por cada oferente para establecer un adecuado conocimiento sobre los diferentes actores que intervienen en el proceso de contratación Pública. De no aparecer este párrafo en el Formulario (SNCC.F.034) su oferta será descalificada.

**Para los consorcios:** En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.

## 9.2 Contenido de la Oferta Económica

### a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Institución Contratante.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de oferta económica (Listado de Partidas). Si un formulario de oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida siguiente: **PESOS DOMINICANOS (RD\$)**

Si el precio de la oferta es inferior en más de un 10% en relación al presupuesto base o valor referencial del lote o ítem, o del presupuesto general si es un único lote, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCC deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 130 del Reglamento núm. 416-23

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

**b) Moneda de la oferta**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

**c) Plazo de mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el viernes 07 de noviembre del 2025 se podrá solicitar a los Oferentes /Proponentes una prórroga antes del periodo de vencimiento de validez de sus ofertas con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

**d) Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Garantía Bancaria o Póliza de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.

- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de la Junta Distrital Santiago Oeste
- 4) Con una vigencia hasta el día 24 de febrero del 2026.

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

#### **9.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”**

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. **Solo Subsanable firma y sello**, además de una **ORIGINAL DIGITAL EN UNA MEMORIA USB (opcional)** de los documentos presentados dentro del **Sobre B** de la propuesta.
- 2) Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra [no subsanable]
- 3) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) [no subsanable]
- 4) Flujograma de la obra.
- 5) Garantía de la Seriedad de la Oferta equivalente al 1% del monto total del Lote ofertado. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 10.2 del presente pliego de condiciones. La vigencia de la garantía debe ser igual o mayor al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 10.2 del presente Pliego de condiciones [No Subsanable]<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.

## **10. Metodología de evaluación**

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

### **10.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”<sup>6</sup>**

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 10.1 sobre “Documentos de la oferta técnica “Sobre A” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido.

Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

| <b>Oferta técnica “Sobre A”</b> | <b>Metodología<sup>7</sup></b> |
|---------------------------------|--------------------------------|
| Documentación legal             | Cumple/No cumple               |
| Documentación financiera        | Cumple/ No cumple              |
| Documentación técnica           | Cumple/No cumple               |

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

#### **10.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal**

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 10.1 sobre “**a) Documentación legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

<sup>6</sup> De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

<sup>7</sup> La documentación legal y la documentación financiera solo pueden ser evaluada bajo el criterio Cumple/No cumple, por ser credenciales habilitantes para poder ser oferente y ejecutar satisfactoriamente el contrato (artículo 82 Reglamento núm. 416-23). Para la documentación técnica, podrá seleccionarse uno de los criterios establecidos de acuerdo al artículo 81 del Reglamento núm. 416-23, es decir, Cumple/No cumple, Puntaje o Combinada

| Ficha de Evaluación Legal  |        |           |
|--|--------|-----------|
| Descripción  | Cumple | No Cumple |
| Formulario de presentación de oferta Técnica (SNCC.F.034), debidamente completado, sellado y firmado. ( <b>Subsanable</b> )  |        |           |
| Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) ( <b>Subsanable</b> )   |        |           |
| Compromiso Ético de los Oferentes ( <b>Subsanable</b> )  |        |           |
| Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la dirección general de contrataciones públicas donde la empresa o persona física contenga al menos una de las siguientes actividades comerciales: <b>1). 30220000-Estructuras Permanentes. 2) 72100000-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.</b> ( <b>subsanable</b> ) |        |           |
| Copia del certificado de Registro Mercantil Actualizado y vigente ( <b>Subsanable</b> )  |        |           |
| Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y producción correspondiente. ( <b>Subsanable</b> )  |        |           |
| Copia de la lista de nómina societaria indicando las cantidades de cuotas sociales de cada uno de los socios y la última Acta de Asamblea ordinario o extraordinaria, debidamente registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. ( <b>Subsanable</b> )   |        |           |
| Poder especial de representación del representante o gerente (actualizado), debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (No. De Referencia) que se está autorizando. Si Aplica. ( <b>No Subsanable</b> )   |        |           |
| Declaración Jurada simple (no necesita firma y sello del notario) en la que se manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 14 de la ley Numero 340-06. RPE-F002/ Persona Jurídica y RPE-F004 para persona física. ( <b>Subsanable</b> )   |        |           |
| Copia de la cedula de identidad y Electoral del representante legal. ( <b>Subsanable</b> )   |        |           |

### 10.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el numeral 10.1 sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

| Ficha Evaluación documentación financiera   |        |           |
|---|--------|-----------|
| Descripción   | Cumple | No Cumple |
| Certificados de poseer disponibilidad de crédito comercial emitida para este procedimiento en particular (relacionadas al sector construcción) y/o líneas de crédito de instituciones bancarias establecidas en la República Dominicana por un monto no menor del 20% del valor a contratar. <b>(Subsanable)</b>                              |        |           |
| Certificación emitida por la DGII, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Dicha certificación no debe exceder los 30 días de vigencia entre la fecha de emisión de la certificación y la fecha de apertura del sobre A. <b>(Subsanable)</b>   |        |           |
| Copia de certificación emitida por la Seguridad Social (TSS) donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la seguridad social. Dicha certificación no debe exceder los 30 días de vigencia entre la fecha de emisión de la certificación y la fecha de apertura del sobre A. <b>(Subsanable)</b> |        |           |

- **Situación Financiera**

Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato. El oferente deberá presentar los IR-2 (empresas) con sus anexos de los últimos períodos fiscales y los formularios IR-1 (Persona Física) con sus anexos de los últimos períodos.

Sobre el último balance se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: los otros balances serán analizados para evaluar tendencia).

- a) **Índice de Solvencia:** ACTIVO TOTAL/PASIVO TOTAL  
Límite establecido: igual o mayor a 1.20
- b) **Índice de liquidez corriente:** ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE  
Límite establecido: igual o mayor 0.90.
- c) **Índice de endeudamiento:** PASIVO TOTAL/PATRIMONIO NETO  
Límite establecido: menor de 1.5

En caso de no cumplir con alguno de estos índices financieros, significara el no cumplimiento de la evaluación financiera.

#### 10.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 10.1 “**documentación técnica**” para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **cumple/no cumple**.

##### Metodología “Cumple/ No cumple”

En la metodología de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE, todos los documentos referidos en el numeral 10.1 “**documentación Técnica**” se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

| Ficha de Evaluación Técnica  |        |           |
|--|--------|-----------|
| Descripción  | Cumple | No Cumple |
| Enfoque, Metodología y Plan de actividades (SNCC.D.044) ( <b>No Subsanable</b> )   |        |           |
| <b>PLAN DE TRABAJO</b> , debe incluir descripción de la metodología ejecutiva para la descripción de la obra, Plan de seguridad y Manejo Ambiental, Plan de Gestión de riesgos y cambio climático  |        |           |
| Listado de partidas con volumetría Firmados y sellados por la Institución contratante. ( <b>No Subsanable</b> )  |        |           |
| Cronograma de ejecución de obra. ( <b>No Subsanable</b> )  |        |           |
| Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037) ( <b>Subsanable</b> )  |        |           |
| Experiencia como contratistas en construcción de Obras civiles (SNCC.D.049). Anexar certificaciones de terminación satisfactoria de por lo menos (2) dos contratos de naturaleza similar a las obras de este procedimiento. ( <b>No Subsanable</b> )   |        |           |
| Equipos del Oferente (SNCC.D.036) ( <b>Subsanable</b> )  |        |           |
| Curriculum del Personal Profesional propuesto. Formulario (SNCC.D.045) Experiencia profesional del personal principal. Formulario (SNCC.D.048). Copia de los últimos títulos universitarios de grado del personal principal.) ( <b>No Subsanable</b> ) |        |           |
| Copia de la tarjeta o matricula profesional donde se especifique la fecha de expedición de la misma y Certificación del Codia al día. ( <b>Subsanable</b> )  |        |           |

##### Experiencia del personal clave

El oferente proponente deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos, la cual será evaluada bajo la modalidad de CUMPLE/NO CUMPLE.

#### Modalidad para la evaluación

| DIRECTOR DE OBRA   | MODALIDAD        |
|--|------------------|
| Experiencia mínima certificada de 2 proyectos de obras similares | Cumple/No Cumple |
| Mínimo 10 años de graduado                                       | Cumple/No Cumple |

| INGENIERO RESIDENTE   | MODALIDAD        |
|---|------------------|
| Experiencia mínima certificada de 1 proyecto de obras similares | Cumple/No Cumple |
| Mínimo 5 años de graduado                                       | Cumple/No Cumple |

#### 10.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

Una vez finalizada la evaluación de las credenciales (**Sobre A**), Ofertas técnicas, se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas ofertas económicas (Sobre B) de los oferentes que hayan cumplido con todos los criterios de evaluación, superada la primera etapa en la evaluación de credenciales. La evaluación de la oferta económica se realizará bajo la modalidad CUMPLE/NO CUMPLE.

| FICHA DE EVALUACION ECONOMICA   |        |           |
|---|--------|-----------|
| Descripción   | Cumple | No Cumple |
| Formulario de Presentación de Oferta Económica ( <b>SNCC.F.033</b> ), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. <b>Solo Subsanable firma y sello.</b> |        |           |
| Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra <b>[no subsanable]</b>  |        |           |

| FICHA DE EVALUACION ECONOMICA  |        |           |
|--|--------|-----------|
| Descripción  | Cumple | No Cumple |
| Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado en la partida de materiales y equipos) [no subsanable]   |        |           |
| Flujograma de la Obra  |        |           |
| Garantía de la Seriedad de la Oferta equivalente al 1% del monto total del Lote ofertado. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 10.2 del presente pliego de condiciones. La vigencia de la garantía debe ser igual o mayor al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 10.2 del presente Pliego de condiciones [No Subsanable] <sup>8</sup> . |        |           |

La propuesta de un oferente podría rechazarse si:

- Supera en un 10% el presupuesto de referencia de la Entidad Contratante o que este por debajo de un 10% del presupuesto de referencia de la Entidad Contratante, luego de agotado el procedimiento establecido en la Resolución PNP-06-2020.
- Omite la cotización de rublos significativos que razonablemente permita anticipar que el proponente precalificado no podrá terminar las obras dentro del plazo y condiciones estipuladas.
- Si Omite la Póliza de seriedad de la Oferta.

### 10.3 Criterio de adjudicación

El Comité de Compras y contrataciones evaluara las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulen la actividad contractual, y comunicara por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrá en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y haya ofertado el **Menor Precio**. El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es menor precio.

---

<sup>8</sup> Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.

Si se presenta una sola oferta, ella Deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la institución.

La adjudicación será por Lote, la cantidad máxima de lotes a adjudicar es de un (1) lote por oferente en el procedimiento en curso.

Excepcionalmente, podrá adjudicarse más de un lote, cuando exista la posibilidad de quedar lotes desiertos, tomando en cuenta el cumplimiento de los legales, técnicos y financieros, y el criterio de adjudicación establecido: MENOR PRECIO, conservando los principios que rigen las compras y contrataciones según la Ley Núm. 340-06 y su reglamento.

## **SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”**

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento de Licitación por Comparación de Precios para **CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LOTES 2025-04 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN VARIOS SECTORES DEL DISTRITO MUNICIPAL SANTIAGO OESTE Referencia JDSO-CCC-CP-2025-0004** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

**Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta la fecha exacta y hora establecida en el cronograma de actividades

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

### **2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”**

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del (la) Notario Público actuante y de los (las) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de Actividades.

Concluido el acto de apertura, el (la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

### **3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación**

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 10.1 **Documentación de la oferta técnica “Sobre A”**

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

#### **4. Debida diligencia**

**LA JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE** para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **LA JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

## **5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”**

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el (la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para desencriptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomiendan la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 11.2 del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económica* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del (la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomienda la declaratoria de deserto o cancelación del procedimiento.

## **6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta**

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

## **7. Confidencialidad de la evaluación**

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

## **8. Desempate de ofertas**

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta de acuerdo con el siguiente criterio establecido por el Art. 131 del **Reglamento 416-23**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

## **9. Adjudicación<sup>9</sup>**

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberán publicarse inmediatamente en el SECP.

---

<sup>9</sup> Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

## **10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato**

Para poder suscribir el contrato el (la) o los adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **LA JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de (cinco (5) días hábiles una garantía de tipo Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo de un año (1) contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el (la) o los adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

## **11. Adjudicaciones posteriores**

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de 30 días hábiles para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el (la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral 10 del pliego para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

### **SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO**

#### **1. Plazo para la suscripción del contrato<sup>10</sup>**

El contrato entre **LA JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

#### **2. Validez y perfeccionamiento del contrato**

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **LA JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

#### **3. Gastos legales del contrato:**

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por Contratista adjudicado conforme a la tarifa fija por mandato del Art 66 de la Ley 140-15, sobre Notariados y que crea el colegio Dominicano de Notarios

#### **4. Vigencia del contrato**

La vigencia del Contrato será de un año (1) a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

#### **5. Supervisor o responsable del contrato**

**LA JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE** designara como Supervisor y responsable del contrato al ING. JUNIOR ORTIZ, colegiado bajo el Número 45424, encargado de dar asistencia en obras, cuya participación será encargarse de que se cumpla con los requerimientos técnicos y plazos exigidos por el contrato y establecidos con anterioridad.

---

<sup>10</sup> Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

## **6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo**

El anticipo que le será otorgado al adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral 9 que asciende al 20% del monto del contrato en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de Póliza de Anticipo o garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el (la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

## **7. Suspensión del contrato**

LA JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23:

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

## **8. Modificación de los contratos**

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

## **9. Equilibrio económico y financiero del contrato**

LA JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

## 10. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo<sup>11</sup>, el cual será no mayor del **20%, artículo 168 Reglamento 416-23**) del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)**<sup>12</sup>.

La suma restante será pagada en pagos parciales al contratista, mediante cubicaciones periódicas por las partidas ejecutadas y certificadas por el supervisor o responsable del contrato que deben corresponderse con el Cronograma de Ejecución y siempre que sean mayor al 40% del monto del contrato. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el supervisor o responsable del contrato.

El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 40% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

**LA JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE** podrá retener un (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Institución Contratante autorizada para tal asunto. **LA JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE** retendrá por concepto de amortización, el porcentaje de avance otorgado (no necesariamente el 20%) en cada cubicación.

**LA JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE** podrá retener, el 5 % de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará permanentemente la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulado.

**LA JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE** podrá retener un 5% del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

---

<sup>11</sup> **El monto del anticipo no puede ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23**

<sup>12</sup> Mandato de los párrafos de los artículos 155 y 168 del Reglamento núm. 416-23.

**LA JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE** retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil ( $1 \times 1000$ ) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo al Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)<sup>13</sup>

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sujetas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

---

<sup>13</sup> Artículo 2, Ley núm. 6-86.

## **11. Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

## **12. Recepción de obras**

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles<sup>14</sup>, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo<sup>15</sup> no superior a treinta (30) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

---

<sup>14</sup> Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

<sup>15</sup> El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y obra a realizar.

### **13. Garantía de vicios ocultos para obras**

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en una **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria** a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

### **14. Finalización del contrato**

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23

### **15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.**

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de treinta (30) días.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### **16. Penalidades por retraso**

El oferente adjudicado que incumpla podrá ser objeto de las sanciones previstas en el art. 230 del Reglamento de Aplicación 416-23.

En este caso, si el Contratista no entrega la obra en el plazo conveniente, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá pagar a la JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE a título de penalidad por demora y como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación equivalente al 0.3 % del monto total del contrato por cada día de retraso que sea incurrido por el oferente en la ejecución y terminación de la obra adjudicada, por causas imputables a este último, con tope máximo de un 5%.

En caso de que el monto actual haya sido objeto de variación por aumento, será considerado este último para fines de cálculo de la penalidad antes descrita.

El pago de la compensación no exonera al contratista de su obligación de terminar la obra ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas del contrato.

La demora en la ejecución de las obligaciones del contratista y la obligación de pago de la penalidad antes descrita se configurará y procederá además del simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de Obra, con la puesta en mora por LA JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE al contratista para que complete los trabajos específicos del proyecto, en caso de que se identifique un retraso en el cronograma igual o superior al 30% de los trabajos requeridos para la finalización de la obra. En este caso, LA JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE podrá aplicar la penalidad luego del vencimiento del plazo otorgado en la puesta en mora notificada al contratista, el cual no podrá ser menor a cinco (5) días hábiles, sin perjuicio de iniciar las acciones que correspondan como la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

## **17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.**

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

## **SECCIÓN IV: GENERALIDADES**

### **1. Siglas y acrónimos**

|       |   |
|-------|---|
| CAP   | Certificado de Apropiación Presupuestaria               |
| CCPC  | Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer |
| CCC   | Comité de Compras y Contrataciones                      |
| DGCP  | Dirección General de Contrataciones Públicas            |
| PACC  | Plan Anual de Compras y Contrataciones                  |
| MAE   | Máxima Autoridad Ejecutiva                              |
| SECP  | Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas          |
| SNCCP | Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas   |
| SIGEF | Sistema de Información de la Gestión Financiera         |
| UOCC  | Unidad Operativa de Compras y Contrataciones            |

## 2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Análisis de Costo:** Análisis del precio de las partidas del presupuesto.
- 2) Certificado de Recepción Definitiva:** El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- 3) Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 4) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:**<sup>16</sup> Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
- 5) Conflictos de Interés**<sup>17</sup>: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) Reporte de medición (cubicación mensual):** Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas<sup>18</sup>.
- 7) Debida Diligencia**<sup>19</sup>: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 8) Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 9) Director responsable de obra:** Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los

---

<sup>16</sup> Artículo 1 del Decreto 426-21.

<sup>17</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>18</sup> Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 18)

<sup>19</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones<sup>20</sup>.

**10) Diseño arquitectónico:** Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.

**11) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

**12) Gestión de Riesgos<sup>21</sup>:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

**13) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

**14) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**15) Obras:** Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

**16) Obra adicional o complementaria:** Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

**17) Planos detallados:** Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.

**18) Residente de obra:** Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las

---

<sup>20</sup> Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 4)

<sup>21</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al Director Responsable de la obra<sup>22</sup>.

**19) Riesgo<sup>23</sup>:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

**20) Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

### 3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento por Comparación de Precios **CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LOTES 2025-05 PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CONTENES, PUENTE VEHICULAR Y VERJA DE PROTECCIÓN AL CANAL ULISES ESPAILLAT DEL DISTRITO MUNICIPAL SANTIAGO OESTE**, Referencia JDSO-CCC-CP-2025-0005 así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

### 4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LOTES 2025-05 PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CONTENES, PUENTE VEHICULAR Y VERJA DE PROTECCIÓN AL CANAL ULISES ESPAILLAT DEL DISTRITO MUNICIPAL SANTIAGO OESTE** Referencia JDSO-CCC-CP-2025-0005, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas<sup>24</sup>. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

---

<sup>22</sup> Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 19)

<sup>23</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>24</sup> Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés para LA JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

## **5. Marco normativo aplicable**

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas;
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

## **6. Interpretaciones**

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

## **7. Idioma**

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

## **8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones**

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución <https://juntadistritalsantiagooeste.gob.do> a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

## **9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones**

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

## **10. Derecho a participar**

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;

- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.**

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

## **11. Prácticas prohibidas**

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “*Derecho a participar*”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas<sup>25</sup>, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

## **12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.**

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

---

<sup>25</sup> Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones

Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### **13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas**

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

#### **14. Contratación pública responsable**

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, LA JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE, exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable LA JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación LA JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE podrá declarar la resolución del contrato y el contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

#### **15. Firma digital**

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

#### **16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas**

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitud de Inhabilitación*" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.**

### **17. Comité de seguimiento**

Los Comités de Seguimiento son entes independientes y autónomos, por lo que sus integrantes no tienen relación de dependencia con ninguna institución del Estado<sup>26</sup>. Los interesados podrán contactar al comité de LA JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE a través de los siguientes datos:

**NOMBRE DE CONTACTO:**  
Kelvin Rafael García Álvarez  
**TELÉFONO:**  
829-757-5096  
**CORREO ELECTRÓNICO:**  
juntadistritalsantiagooeste@gmail.com

### **18. Gestión de riesgos**

A continuación, se identifican los riesgos<sup>27</sup> del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

---

<sup>26</sup> Artículo 3 del Decreto 426-21

<sup>27</sup> Elaborar de conformidad con la metodología propuesta por la DGCP en la "Guía para la Gestión Integral de Riesgos en el Proceso de Contratación", aprobada mediante resolución de esta Dirección General.

| IDENTIFICACION DEL RIESGO |            |         |                       |                          |  |  |
|---------------------------|------------|---------|-----------------------|--------------------------|--|--|
| Nº                        | CLASE      | FUENTE  | ETAPAS                | TIPO                     | FACTORES DE RIESGO<br>(Descripción que puede pasar y como)   | EFFECTOS OBSERVABLES   |
| R1                        | General    | Interno | Etapa Precontractual  | Riesgos Operacionales    | Desconocimiento técnico básico de la contratación pública y/o requerimientos Técnicos.   | Ambigüedad en los Pliegos de condiciones   |
| R2                        | General    | Externo | Etapa Contractual     | Riesgos de cumplimiento  | Dilatación por parte de los Ofertantes en la firma del contrato, así como del depósito de la documentación necesaria.  | Retraso en el inicio del Cronograma de las Obras adjudicadas   |
| R3                        | General    | Externo | Etapa Postcontractual | Riesgos de Cumplimiento  | Incumplimiento del tiempo según lo acordado en el cronograma de entrega.   | Retraso en la entrega de las obras adjudicadas. Descontento ciudadano y afectación reputacional de la institución. |
| R4                        | Especifico | Externo | Etapa Postcontractual | Riesgos Financieros      | La declaración de quiebra o estado de notoria insolvencia del contratista para cumplir con las obligaciones necesarias para satisfacer el objeto del contrato. | Imposibilidad de la entrega de las obras. Descontento ciudadano y afectación reputacional de la institución.       |
| R5                        | Especifico | Externo | Etapa Postcontractual | Riesgos Regulatorios     | El incumplimiento de las obligaciones del contrato que resultan esenciales para la satisfacción de su objeto.  | Retraso en la entrega de las obras adjudicadas. Descontento ciudadano y afectación reputacional de la institución. |
| R6                        | Especifico | Interno | Etapa Postcontractual | Riesgos de la Naturaleza | Retraso en la ejecución y entrega de las obras, debido a situaciones climáticas, como huracanes, tormentas o terremotos  | Retraso en la entrega de las obras adjudicadas. Descontento ciudadano y afectación reputacional de la institución  |

## 19. Anexos documentos estandarizados

El oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (**SNCC.F.033**)
- 3) Formulario de información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
- 4) Modelo de Contrato de Obras (**SNCC.C.026**)
- 5) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 6) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 7) Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (**SNCC.PCC.002**)
- 8) Equipos del Oferente (**SNCC.D.036**) si aplica
- 9) Personal de Plantilla del Oferente (**SNCC.D.037**)
- 10) Currículu del personal profesional propuesto (**SNCC.D.045**)
- 11) Experiencia Profesional del Personal Principal (**SNCC.D.048**)
- 12) Experiencia como contratista (**SNCC.D.049**)
- 13) Metodología, Enfoque y Plan de trabajo (**SNCC.D.044**)

#### POR LOS PERITOS DESIGNADOS

